



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°019-2019-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 23 de Enero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE.

VISTO

El Informe N° 007-2019-UVLAA-MDPN-F, de fecha emitido por la responsable de la Unidad del Programa de Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria donde solicita que se actualice la conformación de los miembros del Comité de Administración de Programa Vaso de Leche.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Estado de 1993, modificada por la ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que : "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo el Artículo 43° de la precitada norma establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo a su cargo.

Que, mediante Ley N°27470 "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche" en su Artículo 2° numeral 2.1) señala que "En cada municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, **el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía** con acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un (1) funcionario municipal, un (1) representante del Ministerio de Salud y tres (3) representantes de la organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases (...)"

Que, mediante Ley N° 27712 de fecha 30-04-2002 se modifica la Ley N°27470, en su Artículo 1° señala: "Modificación del numeral 2.2) del Artículo 2° de la Ley N°27470, que: 2.2.- Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad es el responsable de la selección de los insumos alimenticios. Los integrantes del Comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que mediante Resolución de Alcaldía N°061-2016-A-MDPN-F, de fecha 22-04-2016, se reconoció al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°041-2016-CMDPN-F, conforme lo establece la Ley N°27470, estando vigente hasta el 22-04-2018.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2018-CMDPN-E, de fecha 19 de Abril del 2018; el Pleno del Concejo Municipal ratifico la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, periodo 2018-2019, conforme lo dispuesto a la Ley N°27470.

Que, mediante Informe N°007-2019-UVLAA-MDPN-F, de fecha 23 de enero del 2019, la jefe de la Unidad del Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria hace conocer de la existencia de la Resolución de Alcaldía N°052-2018-A-MDPN-F de fecha 23 de Abril del 2018 que reconoce al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el periodo 2018-2019 y está integrada por el ex alcalde y una funcionaria municipal cuyas funciones concluyeron el 31 de diciembre del 2018, por lo que resulta necesario la actualización de los miembros del comité debiéndose para ello emitir un nuevo acto resolutivo

Por las razones expuestas en los considerandos precedentes cumpliendo con las formalidades de ley, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables al presente caso; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el cual registrá para el año 2019, y que estará integrada por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Cargo	Nombre y Apellidos
Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo
Funcionario Municipal	Jefe de la Unidad de Programa de Vaso Leche y Asistencia Alimentaria
Representante del Ministerio de Salud	Jefe de la Oficina de Nutrición
Representante del Club de Madres "San Francisco"	Presidenta
Representante del Club de Madres "Señor de los Milagros"	Presidenta
Representante del Club de Madres "Flor de María II"	Presidenta

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche ejerza sus funciones de conformidad a lo establecido en Ley N°27470 "Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, por un periodo de dos (02) años".

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 052-2018-A-MDPN-F, de fecha 23 de Abril del 2018 respecto al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche

Artículo Cuarto.-Encargar a la Oficina de Secretaria General comunicar oportunamente el contenido de la presente resolución a los integrantes de la comisión, así como a las oficinas administrativas competentes de la entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE

Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE